

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA, Y SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA 2015-2016.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2014, se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, y se publica la convocatoria para 2015-2016.

Una vez publicada la Orden en el BOJA núm. 243 de 15 de diciembre de 2014, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación publicado con fecha de 30 de enero de 2015. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación de 10 días hábiles, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 9 de diciembre de 2014. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, hasta una puntuación máxima de 21,5 puntos, teniendo en cuenta que la entrevista personal supondría un máximo de 8,5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 30 puntos.

Así mismo, con fecha 4 de marzo de 2015 se ha publicado el Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura, y se publica la convocatoria para 2015-2016, así como el lugar y fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. El citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud.

Posteriormente, en las fechas contempladas en el Acuerdo, 16 y 17 de marzo de 2015, se han realizado las entrevistas personales a aquellas personas solicitantes que habían obtenido 7 puntos o más en la evaluación previa.

Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 16.1 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Una vez realizada la evaluación previa, corresponde a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura dictar la correspondiente **Propuesta Provisional de Resolución**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, en la que se incluye una relación ordenada según la puntuación obtenida por las **personas que han resultado beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes**.

**A las personas beneficiarias provisionales y suplentes se les concede un plazo de diez días hábiles** para que, según lo señalado en el artículo 16 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y **utilizando el formulario ANEXO II** incluido en la citada Orden que estableció las bases reguladoras, **puedan:**

- A) **Alegar** lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- B) **Presentar, acompañando al ANEXO II, los documentos exigidos previstos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas** por la Orden de 9 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.
- C) **Comunicar su ACEPTACIÓN DE LA BECA PROPUESTA en el citado ANEXO II.**

**La ausencia de presentación de los documentos** a que se hace referencia en el apartado B) supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el **desistimiento de la solicitud presentada.**

Si los documentos no presentados se refieren a méritos alegados, no se tendrá en cuenta la valoración de éstos, minorando la ya realizada en los puntos correspondientes a ese mérito.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Admitir como personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, a las siguientes personas solicitantes que han obtenido la puntuación que se indica:

**Personas beneficiarias provisionales:**

Orden	Apellidos	Nombre	NIF	Méritos alegados	Entrevista personal	TOTAL
1	MARTIN PEREZ	ALMUDENA	30955290G	16,00	6,50	22,50
2	OUDIHI	SAMIRA	X9813386E	12,65	8,50	21,15

**Personas beneficiarias suplentes:**

Orden	Apellidos	Nombre	NIF	Méritos alegados	Entrevista personal	TOTAL
1	DEL ESPINO HIDALGO	BLANCA	48868375E	14,50	6,50	21,00
2	GUTIERREZ RIVERA	FRANCISCO IGNACIO	75770427D	16,50	4,50	21,00
3	JIMENEZ RIVERO	MATILDE	50611367M	12,00	8,50	20,50
4	PALACIOS ORTIZ	ANTONIO JESUS	26247214M	13,00	7,00	20,00
5	LUCAS TRUJILLO	JOSE LUIS	26231518H	11,80	7,50	19,30
6	LUQUE GALLEGOS	VIRGINIA	30790925C	12,00	7,00	19,00

Orden	Apellidos	Nombre	NIF	Méritos alegados	Entrevista personal	TOTAL
7	ESQUIVIAS FERNANDEZ	PAULA MATILDE	28793651C	10,25	8,50	18,75
8	BRIOSO CORNEJO	ARACELI	30222880Y	12,50	6,00	18,50
9	FERNANDEZ PEREA	MACARENA	32061205X	12,35	6,00	18,35
10	DIAZ DEL PINO	LAURA	75714653X	9,50	8,50	18,00
11	MATEO PEREZ	ALICIA	74869677P	12,75	5,00	17,75
12	MUNNE FUENTES	JAIME	74891407A	12,00	5,00	17,00
13	LOPEZ LOPEZ	CAROLINA	44599342L	9,35	7,00	16,35
14	LIZANA MORAL	FRANCISCO JESUS	53594545Z	9,20	6,00	15,20
15	BARRIGA BLANCO-MORALES	ANGELA	28842742Y	8,95	6,00	14,95
16	URENDES SANCHEZ	MARIA BELEN	30220424B	9,75	5,00	14,75
17	SERRANO JIMENEZ	ANTONIO JOSE	15453154Y	7,45	7,00	14,45
18	ROMERO BELLIDO	JAVIER	44367700X	10,05	4,00	14,05
19	MARTINEZ HERNANDEZ	LAURA	28756468M	8,40	5,00	13,40
20	FERNANDEZ TAPIA	ANTONIO JESUS	78038323J	10,00	3,00	13,00
21	SANCHEZ CABALLERO	CRISTINA	45741599G	7,45	4,00	11,45

**SEGUNDO:** Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución, para que, **utilizando el formulario ANEXO II, las personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes:**

- A) **Comuniquen su ACEPTACIÓN EXPRESA** a la beca propuesta.
- B) **Adjunten** los documentos exigidos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria como de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.
- C) Aleguen, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Indicándoles que la falta de presentación en plazo de los documentos tendrá las consecuencias previstas en el artículo 17.4 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

En Sevilla, a 24 de marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA,  
P.V., art. 3.2 Decreto 150/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 115 de 13.06.2012)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes